



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 24 de abril de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1021/2022, mediante la cual se acepta a la Ing. Rosaura ETCHEGUIA, Legajo N° 209.770, como aspirante a Magister en Ciencia Regional e Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Tesis, Dra. María José PASCUALONE, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "*Impactos socio-ambientales de la producción de hidrógeno verde en la Patagonia Argentina*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1671 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ciencia Regional e Impacto Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avalo la propuesta de designación del Mg. Ing. Andrés E. AGOSTI, Dra. Ing. Virginia M. VASCHETTI y Dra. E. Laura MOYANO, como miembros titulares, y de Dra. María Pilar SERBENT, Dr. Ing. Roberto PEPINO MINETTI y Mg. Ing. Mariano G. GONZÁLEZ, como miembros suplentes, del Jurado de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Segunda Reunión Ordinaria del día 24/04/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Impactos socio-ambientales de la producción de hidrógeno verde en la Patagonia Argentina*" presentada por la Ing. Rosaura ETCHEGUIA, Legajo N° 209.770, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ing. Andrés E. AGOSTI, Dra. Ing. Virginia M. VASCHETTI y Dra. E. Laura MOYANO.

Miembros Suplentes: Dra. María Pilar SERBENT, Dr. Ing. Roberto PEPINO MINETTI y Mg. Ing. Mariano G. GONZÁLEZ.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 851/2023

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano